

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°257-2018-MDLA/A.

La Arena, 11 de septiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El oficio N° 004-2018-CODECO-SAN PEDRO – LA ARENA, de fecha 15 de Agosto del 2018, Informe N° 056-2018-OBSYPV/MDLA/A-SAZA, de fecha 23 de Agosto del 2018, y el Informe Legal N° 319-2018-SGAJ de fecha 06 de setiembre de 2018, respecto a reconocimiento del Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del A.H. San Pedro – La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su art. 194º, prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”;

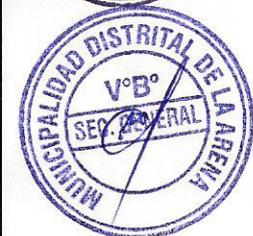
Que, es la finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

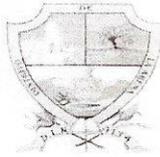
Que, el Art. 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma de derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otros de naturaleza similar;

Que, el logro de estos fines no es sólo una tarea exclusiva de las autoridades, sino que debe ser impulsada íntegramente por las organizaciones populares y los vecinos en general. Precisamente, el ejercicio responsable de estas tareas va formando liderazgos colectivos, dentro de los cuales resalta el rol de los Comités de desarrollo local, que con sus actividades contribuyen a la construcción de una sociedad con desarrollo integral;

Que, mediante la Copia del Acta de fecha 26 de Marzo del 2108, se han reunido los moradores del AA.HH San Pedro, jurisdicción del Distrito de La Arena, para tratar puntos relacionados al Proyecto “Somos Chamba”, dando a conocer que para la ejecución de este proyecto, se deben elegir a líderes, para que participen en capacitaciones por parte de Plan Internacional, asimismo se está eligiendo al Comité de Desarrollo Comunal (CODECO), a fin de que participen en actividades sociales, culturales y otras, habiendo elegido a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Leandro More Namuche	Presidente	02768935
Flor de María Espinoza More	Vice Presidente	44193924
Luciano Ypanaqué More	Secretario	02719353





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°257-2018-MDLA/A.

La Arena, 11 de septiembre del 2018

Maritza Yarlequé More	Tesorera	02894231
Bertha Litano Benites	Vocal	02718929
Martha More Yovera	Fiscal	46620084

Que, mediante Informe N° 0319-2018-MDLA-SGAJ, el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía, para el reconocimiento del Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del AA.HH San Pedro – La Arena;

Que, mediante Informe Legal N° 0319-2018-MDLA-SGAJ de fecha 06 de Setiembre de 2018, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, se reconozca a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Comunal del AA.HH San Pedro - La Arena, por el periodo de 02 años, mediante Resolución de Alcaldía;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL (CODECO) DEL AA.HH SAN PEDRO, y a los miembros de su Junta Directiva integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Leandro More Namuche	Presidente	02768935
Flor de María Espinoza More	Vice Presidente	44193924
Luciano Ypanaqué More	Secretario	02719353
Maritza Yarlequé More	Tesorera	02894231
Bertha Litano Benites	Vocal	02718929
Martha More Yovera	Fiscal	46620084

El período de mandato será para el año 2018- 2019 (dos años).

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal, durante el periodo indicado.

**ARTICULO TERCERO: DÉSE CUENTA**, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDÍA  
- PIURA -  
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS  
ALCALDE